



Clave:
pNBIJgDoQR

REFERENCIA INTERNA: EXT25-00013377
ASUNTO: CUESTIONARIO ADICIÓN PROPOSICIÓN N°1

La Consejería Comisionada de Paz ha recibido el cuestionario correspondiente a la Adición a la Proposición N°1. Sobre el particular, damos respuesta en los siguientes términos:

- *¿Cómo justifica que, pese a los alarmantes índices de homicidios, desplazamientos y confinamientos en Arauca, incrementados desde enero de 2022, el Gobierno no ha implementado estrategias integrales y sostenibles para mitigar la crisis?*
- *¿Qué acciones concretas ha liderado su despacho para garantizar la seguridad de las comunidades vulnerables en Arauca, considerando que más del 60% del territorio está bajo influencia de grupos armados ilegales?*

La Consejería Comisionada de Paz es la dependencia de la Presidencia de la República encargada de dirigir y coordinar los esfuerzos de la política de paz total en cabeza del Gobierno Nacional. Su competencia se centra en el desarrollo de estos procesos y en liderar la transformación territorial en lugares clave para

Presidencia de la República
Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



la construcción de paz en el país. En cambio, el Gobierno nacional incluye a todos los sectores administrativos y a las diferentes entidades que se inscriben en estos. El conjunto de programas, proyectos y planes, así como la coordinación con los gobiernos locales para su ejecución y desarrollo, que tienen en su centro la integralidad para entender a la situación de Arauca, no dependen de la Consejería y no podría, en consecuencia, rendir cuentas al Congreso sobre este tema específicamente.

2. Negligencia en derechos de petición y solicitudes de cita:

- *¿Cómo explica que su despacho que no haya respondido oportunamente a los derechos de petición y solicitudes de citas formuladas por los congresistas de Arauca, incumpliendo con la normatividad vigente y afectando la interlocución entre el Gobierno y los representantes de una región tan afectada por el conflicto armado?*
- *¿Cuántos derechos de petición y solicitudes de reunión con líderes del departamento de Arauca han sido recibidos en su despacho y de estos cuantos han respondido oportunamente desde su nombramiento como Comisionado a la fecha? y ¿cómo asegura el cumplimiento de esta obligación constitucional?*

Desde la Consejería Comisionada de Paz agradecemos y valoramos las solicitudes de información y citas que son allegadas a esta Oficina. En cumplimiento de la ley, esta dependencia brinda respuesta a las peticiones dentro de las competencias atribuidas a la entidad y sus posibilidades. No obstante, no es posible identificar y contabilizar cuáles solicitudes son instauradas por líderes del departamento de Arauca, toda vez que no siempre los peticionarios se identifican como tales.

En ese sentido, agradecemos por favor nos remita las solicitudes que en su criterio no han sido atendidas correctamente para que podamos proceder a analizarlas y atenderlas.

3. Proceso de negociación con el ELN y disidencias de las FARC-EP:

- *¿Por qué las negociaciones con el ELN y las disidencias no han incluido compromisos específicos relacionados con el cese de hostilidades en Arauca, considerando que es una de las regiones más afectadas por el conflicto?*

La Mesa de Diálogos de Paz con el ELN sí suscribió compromisos de protección a la población civil de carácter nacional. En particular, la Mesa suscribió el Acuerdo No. 10 o "Segundo Acuerdo de Cuba", referido al establecimiento de un Cese al Fuego Bilateral y Temporal de Carácter Nacional (CFBNT), protocolizado por el Gobierno nacional a través del Decreto 1117 del 5 de julio de 2023. Dicho

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 2



cese al fuego inició el 3 de agosto de 2023 y fue prorrogado hasta el 3 de agosto del 2024, con el objetivo de cesar las afectaciones a las comunidades que se encuentran en medio de las confrontaciones armadas; facilitar la atención humanitaria en los territorios más afectados por dichas confrontaciones y las diversas dinámicas de violencias en estos; y, facilitar la participación de las comunidades, y la sociedad en general, en el proceso de paz con este grupo insurgente. Este acuerdo contó con protocolos complementarios como el protocolo de acciones específicas, el del Mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación, de veeduría social y de pedagogía del CFBNT.

El Acuerdo No. 10 precisa que:

“Son objetivos de este Acuerdo de CFBNT: bajar la intensidad del conflicto, desarrollar acciones y dinámicas humanitarias, propiciar la participación de la sociedad en el proceso de paz y concretar acuerdos humanitarios para las zonas con mayor crisis humanitaria definidos por la Mesa de Diálogos para la paz entre el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional”

El 3 de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1117 de 2023 perdió vigencia el cese al fuego suscrito por la Mesa.

Asimismo, en el marco del proceso de paz con el ELN se desarrollaron dos encuentros en Arauca, los cuales contaron con participación de una pluralidad social, gremial e institucional, para formular propuestas y recomendaciones frente al punto de participación para la paz, punto uno de la agenda acordada entre el gobierno Nacional y el ELN. De la misma manera, hubo presencia de la delegación de gobierno para los diálogos con el ELN, la cual sostuvo un intercambio con autoridades del departamento de Arauca y con líderes sociales, gremiales y políticos sobre los desarrollos de este proceso. Esta reunión se desarrolló en el mes de abril del 2024.

Actualmente, la Mesa de Diálogos para la Paz con el ELN se encuentra suspendida debido a los siguientes hechos: el 16 de enero de 2025, el ELN efectuó cruentos ataques en la zona del Catatumbo en contra de la población civil, incluyendo específicamente a firmantes de paz y líderes sociales, y contra los integrantes y familiares del Estado Mayor de Los Bloques y Frentes.

El 17 de enero de 2025, el Presidente de la República comunicó la decisión de suspender la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional, debido a la ausencia de voluntad de paz de dicho grupo armado, dejando abierta la posibilidad de negociaciones para quienes demuestren su voluntad de paz. Esta decisión se formalizó mediante la resolución presidencial 015 de 2025.

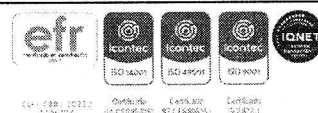
Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



- iv) No desarrollar acciones ofensivas que deriven en confinamiento a la población civil (este compromiso es exclusivo del EMBF).

Por su parte, en el segundo ciclo de la MDP, desarrollado en la ciudad de Popayán (Cauca) entre los días 2 y 11 de diciembre del año 2023, se suscribieron los siguientes protocolos adicionales, relacionados fundamentalmente con el funcionamiento del MVMV:

- i) PROTOCOLO V: Protocolo de seguridad y protección para los integrantes del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV) durante el CFBT.
- ii) PROTOCOLO VIII: Protocolo de comunicaciones del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación del Cese al Fuego Bilateral, Temporal, de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBT) entre el Gobierno Nacional de la República de Colombia y el Estado Mayor de los Bloques y Frentes de las FARC-EP.
- iii) PROTOCOLO XI: Protocolo de Evaluación, Prórroga, Suspensión o Finalización del Cese al Fuego Bilateral, Temporal, de carácter Nacional con impacto Territorial.

El Cese al fuego suscrito se protocolizó en el Decreto 016 de 2024. Durante su vigencia, los frentes de sur occidente, Guaviare y Arauca decidieron abandonar la Mesa de Diálogos de Paz. El Gobierno nacional, en consecuencia, tomó la decisión de suspenderlo en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño el 17 de marzo de 2024 (Decreto 385/2024), debido a las acciones violentas contra autoridades y comunidades indígenas en el Cauca por parte de quienes abandonaron el proceso de paz.

Los días 4 y 5 de abril, a partir de la reunión extraordinaria de la Mesa de Diálogos, dejó de participar en la MDP el Comando Conjunto de Oriente (sumado al Bloque Occidental Jacobo Arenas y el Bloque Amazonas), razón por la cual desde esta fecha la MDP no han realizado actividades relacionadas en el departamento de Arauca.

Entre el 16 de octubre del 2023, el día que se instaló la MDP e inició el Cese al Fuego, y el 05 de abril del 2024, cuando el Comando Conjunto de Oriente dejó de participar en la MDP, se desarrollaron tres actividades específicas en el departamento de Arauca:

- i) El 18 de enero del 2024, en la ciudad de Arauca (Arauca) se instaló la Instancia Regional del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV) del cese al fuego en la ciudad de Arauca. Contó con la participación de la Conferencia Episcopal de Colombia y del Consejo Mundial de Iglesias.

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 5



- ii) El 16 y 17 de febrero del 2024, se desarrollaron dos jornadas de diálogo social y humanitario de la MDP en la ciudad de Arauca, las cuales contó con la participación de autoridades civiles, entidades públicas y organizaciones de la población civil.
- iii) El 26 y 27 de febrero del 2024, se realizaron actividades de verificación en terreno del MVMV en los municipios de Tame y Puerto Rondón. Esta visita contó con la participación de autoridades civiles, población civil y fuerza pública, y se relacionó con posibles violaciones a las Reglas y Compromisos del Cese al Fuego y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en estos municipios.

A lo anterior, deben sumarse múltiples acciones de prevención y protección de posibles violaciones a las Reglas y Compromisos del Cese al Fuego y al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Estas fueron desarrolladas tanto en el marco de la MDP como del MVMV, e incluyeron liberaciones de población civil, liberaciones de miembros de la fuerza pública, prevención de confrontaciones armadas con la fuerza pública, entre otros. Sin embargo, la información específica del desarrollo de estas acciones tiene un carácter de reserva por ser asuntos de seguridad nacional.

Es fundamental resaltar que esta Oficina, como responsable de la política de paz, está siempre abierta al diálogo con aquellos actores armados que tengan la voluntad de paz.

- *¿De qué manera garantizan la participación de las víctimas del conflicto en las mesas de negociación realizadas?*

Para responder a esta pregunta es importante establecer que hay dos tipos de procesos que permite la ley 2272 de 2022. Los procesos políticos, que desarrollan a través de mesas de negociación, que tiene como objetivo la suscripción de Acuerdos de Paz que contribuyan a la transformación territorial y al tránsito a la ciudadanía plena de los integrantes de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley; y los procesos socio-jurídico, destinados al sometimiento y desmantelamiento de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. Teniendo en cuenta esto, presentamos en cada caso los mecanismos de participación que se han adoptado dentro de estos procesos.

La Consejería Comisionada de Paz reconoce que la participación ciudadana es fundamental para el desarrollo sostenible de los procesos de paz, ya que permite involucrar a las comunidades en la construcción de soluciones duraderas y en la transformación territorial. En este marco, mantener abiertos los espacios de diálogo y diseñar estrategias específicas para promover la participación ciudadana se convierte en una prioridad para la paz territorial.

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Ahora bien, con respecto a la Mesa de Diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), en el marco del desarrollo del Acuerdo No. 9 sobre diseño y construcción del modelo de participación, el Comité Nacional de Participación junto a la Secretaría técnica, adelantó la realización de 78 pre – encuentros y encuentros de orden nacional y regional, con la participación de 8.465 personas representantes de 3.132 organizaciones sociales de los treinta sectores de la sociedad que conforman el Comité, en 35 ciudades y municipios de Colombia , 3 ciudades de Europa y 19 cárceles del país.

De igual forma, se recibieron más de 8.000 propuestas sobre el modelo de participación, sintetizados en 29 informes que constituyeron el insumo para la construcción del documento de Modelo de Participación, entregado por el Comité Nacional de Participación a la Mesa de Diálogos de Paz.

De la misma manera, en el marco de reuniones extraordinarias adelantadas el mes de mayo de 2024 por la Mesa de Diálogos de Paz en Caracas (Venezuela), se suscribió el Acuerdo No. 28, sobre participación para las transformaciones sociales. Este Acuerdo, sustentado en una evaluación y ajuste del Modelo de Participación entregado por el Comité Nacional de Participación, establece los ejes de la transformación y los mecanismos para dialogar en torno a ellos, con fines de construir un Gran Acuerdo Nacional.

En este Acuerdo No. 28, punto número 5, se estipulan los escenarios y mecanismos para la participación. Este Acuerdo y los demás mencionados pueden ser encontrados en el siguiente portal web: <https://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/dialogos-eln/Paginas/Recursos-y-documentos.aspx>

Por otro lado, en el marco del tercer ciclo de la mesa de diálogos de paz entre el Gobierno Nacional de la República de Colombia y el, entonces llamado, Estado Mayor Central de las FARC-EP, celebrado entre el 9 al 18 de enero de 2024, se acordó la estructuración de la ruta de participación directa, real y efectiva de la sociedad civil, estipulando que la labor de la participación social, ciudadana y comunitaria, será realizada en los niveles nacional, regional y local, en los términos y condiciones acordadas en el Protocolo para la Participación y Veeduría social de la población, sus comunidades y las organizaciones.

El 17 de octubre de 2024 fue alcanzado el Acuerdo sobre Participación Ciudadana. Esta es una herramienta indispensable para garantizar la participación activa de las comunidades, organizaciones y diversos sectores de la sociedad en la construcción de los contenidos del acuerdo de paz y en los planes territoriales, entre otros escenarios. Ese acuerdo incorpora la experiencia de diálogos sociales, mesas de trabajo, comités interinstitucionales, misiones humanitarias y asambleas convocadas por la Mesa en zonas de Caquetá, sur del Meta, norte, nordeste y bajo Cauca de Antioquia, sur de Bolívar y Catatumbo.

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 7



En estos espacios han participado más de 15.000 personas procedentes de organizaciones de base, campesinos, indígenas, afrocolombianos, raizales y palenqueros, de víctimas, mujeres, jóvenes y firmantes de paz. Con amplia presencia de autoridades territoriales municipales, departamentales y nacionales.

Este acuerdo, no solo constituye la base estructural de la participación en este proceso de paz, sino que además sienta un precedente en la política de inclusión de actores territoriales en la implementación de acuerdos. La piedra angular del acuerdo radica en su capacidad para abrir canales de diálogo directo, propiciando un enfoque en el que las transformaciones territoriales se fundamenten en el protagonismo y la corresponsabilidad de las comunidades.

Así, el acuerdo de participación ciudadana fomenta una transformación en la que las demandas, preocupaciones y visiones del territorio sean reconocidas como pilares del desarrollo, promoviendo la autonomía y el empoderamiento de las comunidades en el proceso de paz.

Con respecto a la Mesa de Diálogo con Comuneros del Sur, durante el primer semestre de 2024 se adelantaron acercamientos exploratorios con dicho grupo armado organizado, con el fin de que en el desarrollo de la construcción de paz en el departamento participe la sociedad civil. En respuesta a ello, el 19 de julio de 2024 se desarrolló el evento de presentación de la Instancia para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño, cuya agenda de trabajo incluye mecanismos de participación social efectiva.

Así mismo, se ha construido una hoja de ruta para el trabajo relativo a la construcción de paz territorial en el departamento de Nariño. La participación de la sociedad ha permitido consolidar un proceso centrado en las transformaciones territoriales, sobre la base de un diagnóstico focalizado y local de necesidades y centrado en convergencia entre el gobierno nacional y el local de cara a la ciudadanía. La Mesa, adicionalmente, ha previsto el desarrollo de un protocolo de participación que define las rutas y canales para fortalecer el papel de las comunidades en el proceso.

Por otro lado, en el marco del Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Medellín y el Valle de Aburrá, el 17 de octubre de 2024 se suscribió en Medellín un Protocolo para la Participación de la Sociedad Civil, un documento clave que incluye una hoja de ruta temática liderada por la misma ciudadanía.

Este Protocolo representa una garantía para que el camino hacia la Paz Urbana continúe avanzando, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y las condiciones de dignidad en los territorios. Asimismo, se estableció

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





que la participación de la sociedad civil en el proceso de Paz Urbana será activa, plural, propositiva, incluyente, deliberativa, democrática, vinculante y eficaz. Dicha participación debe tener en el centro la voz de las víctimas y las poblaciones y territorios afectados por la violencia urbana.

Finalmente, la Ley 2272 de 2022, conocida como la ley de Paz Total, en su artículo 8b parágrafo 2, contempla la participación de la sociedad civil en el marco de las Regiones de Paz. Se establece que dicha participación se promoverá a través de instancias como los Consejos de Paz, Comités de Justicia Transicional, organizaciones sociales y de derechos humanos, mesas de víctimas, así como de empresarios, comerciantes y asociaciones de la zona, que manifiesten su intención de participar.

- *¿Qué mecanismos de emergencia se activaron por parte del Gobierno Nacional para mitigar las afectaciones a la población civil por el incumplimiento del cese al fuego bilateral y cuáles son los resultados de la activación de estos mecanismos?*

El Gobierno nacional ha aplicado mecanismos de emergencia en el marco de las competencias de cada una de las entidades para atender a las afectaciones a la población civil. Dado las competencias de la Consejería Comisionada de Paz, no es nuestra función reportar los mecanismos aplicados por los ministerios y entidades que componen el Gobierno Nacional.

Ahora bien, desde la Consejería Comisionada hemos aplicado las siguientes medidas de emergencia: (1) hemos buscado iniciar diálogos o conversaciones, según sea el caso, con quienes causan las afectaciones a la población civil como un mecanismo que permita mitigar las afectaciones a la población civil; (2) los ceses al fuego transitorios, que constituyen medidas temporales y de emergencia, que ayudan mitigar temporalmente los impactos del conflicto en la población.

Los ceses al fuego transitorios constituyen herramientas para proteger los derechos de la ciudadanía y son expresión de la paz como derecho y deber, consagrado en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia. Estos instrumentos son parte de los procesos de negociación, regulados por el principio de bilateralidad y por la Ley 2272 de 2022. Según la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en sentencias como la C-630 de 2017, los procesos de paz buscan asegurar el orden público y restablecerlo donde se encuentre alterado. Por ello, los mecanismos de cese al fuego tienen una estrecha conexión con la seguridad nacional y la seguridad pública.

Para el cumplimiento de los ceses al fuego, se prevén mecanismos de monitoreo y verificación, que tienen como propósito identificar las condiciones bajo las

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 9



cuales se dan posibles infracciones al cese. Dichos mecanismos suelen estar integrados por representantes de las partes involucradas en el proceso y, a menudo, incluyen acompañantes técnicos de carácter internacional que desempeñan funciones específicas de monitoreo y verificación. La información que estos mecanismos conocen proviene de diversas fuentes, siendo algunas de carácter público y otras de carácter reservado, especialmente cuando se relacionan con incidentes que podrían calificarse como incumplimientos. Esta información se recauda y es aportada al mecanismo, según sea el caso, para que este pueda evaluarla y posteriormente calificarla en los respectivos reportes.

Los reportes elaborados por el Mecanismo de Verificación acerca de posibles incumplimientos al cese al fuego tienen carácter reservado. Esta reserva se fundamenta en los términos del artículo 19, literales a y b, de la ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional). Según esta normativa, la información relativa a temas de seguridad pública y nacional es reservada. Dichos reportes, ya que incluyen información de esta naturaleza en la medida que tiene implicaciones directas en los procesos de paz, estaría sujeta la reserva especificada. Por ello, su acceso está restringido para garantizar la integridad de los procesos de negociación y el mantenimiento del orden público.

A la fecha, el único cese al fuego vigente es el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor de los Bloque Jorge Suárez Briceño, Bloque Magdalena Medio-Gentil Duarte y Frente Raúl Reyes. Este cese fue inicialmente decretado por el Decreto 0888 del 15 de julio del 2024, y prorrogado por el Decreto 1280 del 15 de octubre del 2024, desde el 16 de octubre de 2024 hasta el 15 de abril de 2025, que está atado al desarrollo del plan de transformaciones territoriales.

El Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV) del Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil (CFBT), fue estipulado en el artículo 5º del Capítulo III del Decreto 0888 de 2024, teniendo por objetivos: i) verificar el cumplimiento del cese al fuego y respeto a la población civil de conformidad con lo previsto en el presente decreto, e, ii) informar y prevenir incidentes, así como recopilar, clasificar, evaluar y calificar cualquier hecho que pueda considerarse como incumplimiento del cese al fuego, sus acuerdos y protocolos, y emitir los conceptos correspondientes.

El funcionamiento de este Mecanismo se encuentra regulado mediante el Protocolo II: Protocolo para mandato del mecanismo de veeduría, monitoreo y verificación en el marco del acuerdo para el respeto a la población civil y la implementación del cese al fuego bilateral, temporal de carácter nacional con impacto territorial.

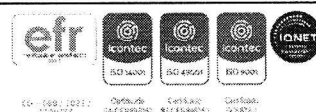
Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





Con respecto al Cese al Fuego Bilateral con el ELN firmado mediante el Acuerdo No. 10 o “Segundo Acuerdo de Cuba”, protocolizado por el Gobierno nacional a través del Decreto 1117 del 5 de julio de 2023 y prorrogado hasta el 3 de agosto del 2024, el Mecanismo de Verificación de este Cese se reguló mediante el Protocolo sobre el Rol de la Mesa de Diálogos de Paz en el cumplimiento del Acuerdo de Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal – CFBNT y su relación con el mecanismo de monitoreo y verificación – MMV.

Finalmente, es importante apuntar que la existencia de procesos de paz y ceses al fuego, no implica que el Estado se sustraiga de sus funciones constitucionales y legales y del conjunto de deberes, derechos y garantías que brinda a la ciudadanía. La existencia de ceses al fuego, en consecuencia, no supone en ningún caso que el estado incumpla estos deberes ni que se sustraiga de sus funciones constitucionales y legales.

4. Impacto económico de Arauca y ausencia de retribución estatal:

- Arauca ha aportado más de \$3 billones de pesos en regalías al resto del país entre 2010 y 2020. *¿Qué acciones ha liderado su despacho para garantizar que estas contribuciones se traduzcan en beneficios concretos para la región? ¿Cómo asegura que el departamento, con su riqueza en hidrocarburos, agricultura y ganadería, reciba una inversión proporcional a su aporte al país?*

Le informo muy respetuosamente que en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz no posee competencia para dar trámite a este requerimiento. Las entidades encargadas de la planeación e inversión son el Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación. En el desarrollo de este cuestionario podrá evidenciar las gestiones realizadas desde la Oficina en el marco de sus competencias.

5. Violaciones de derechos humanos:

Reclutamiento de menores

- *¿Qué medidas concretas ha adoptado su despacho para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en el Departamento Arauca?*

La Consejería Comisionada de Paz reconoce que el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes es una forma de violencia que va en contra de la normatividad nacional e internacional que busca proteger y garantizar los derechos de las infancias y la adolescencia en Colombia.

En el marco de los diferentes procesos, se insta a todas las partes a priorizar la protección de las infancias y a adoptar medidas concretas para prevenir y



eliminar el reclutamiento y la instrumentalización de niños, niñas y adolescentes. Se exige a los grupos armados ilegales el cese inmediato de esta práctica, la liberación incondicional de los NNA reclutados y su reincorporación a la sociedad civil, garantizando su protección.

A continuación, se comparten los acuerdos y compromisos alcanzados en el marco de los procesos:

a. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional –ELN:

En el Protocolo de Acciones Específicas para el Cese al Fuego Bilateral, Temporal y Nacional entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional – ELN acordado en el Sexto Ciclo de diálogos realizado en Cuba se estableció lo siguiente:

- El acuerdo prioriza la protección de la población civil, especialmente de los grupos más vulnerables como líderes, mujeres, defensores de derechos humanos y menores de edad. Se busca garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, evitando acciones que pongan en riesgo sus vidas.
- Tanto el Gobierno como el ELN se comprometen a respetar estrictamente el DIH, en particular el Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra. Esto implica abstenerse de realizar acciones prohibidas como las operaciones que conlleven perfidia y garantizar el desarrollo de misiones humanitarias.

En virtud del Acuerdo de Cese al Fuego suscrito entre el Gobierno Nacional y el ELN el 08 de junio de 2023, el presente protocolo establece las acciones específicas que el MMV deberá llevar a cabo para verificar el cumplimiento del cese al fuego por parte de ambas partes. Este mecanismo juega un papel importante en la implementación del acuerdo y la resolución de cualquier incidente que pueda poner en riesgo su cumplimiento.

b. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC-EP.

En virtud del Acuerdo a la población Civil y el Cese al Fuego Bilateral, Temporal de Carácter nacional con Impacto Territorial CFBTNT), suscrito entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP) el 16 de octubre de 2023, el presente protocolo establece las reglas y compromisos que las partes deben cumplir:

- Se establece un Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV) con el objetivo de supervisar el cumplimiento del acuerdo por parte de ambas partes. Este mecanismo jugará un papel fundamental en la

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 12



prevención de incidentes y en la resolución de cualquier conflicto que pueda surgir.

- El protocolo detalla las normas y compromisos que tanto el Gobierno como el Estado Mayor Central de las FARC-EP deben seguir durante el cese al fuego. Esto incluye el respeto a la vida y la integridad física de la población civil, así como el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario.
- El acuerdo reconoce la importancia de proteger a los grupos más vulnerables, como las comunidades étnicas, campesinos y menores de edad. Se prohíbe de manera explícita el uso de menores de 15 años en el conflicto armado, lo cual demuestra un compromiso con la protección de la infancia.

c. Mesa de Diálogos de Paz con Comuneros del Sur en el departamento de Nariño.

El 19 de septiembre de 2024, la Mesa para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño, dio a conocer su primer Acuerdo. Dicho acuerdo establece un compromiso claro hacia un cese al fuego, a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se ha priorizado la suspensión de prácticas como el secuestro, el reclutamiento de menores y el uso de minas antipersonales:

- Se ha instalado una mesa técnica especializada en la garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes, con la participación de instituciones como el ICBF, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación. Además, se ha elaborado una ruta de atención integral para los menores afectados por el conflicto armado, involucrando a diferentes actores como la Defensoría del Pueblo y la Gobernación de Nariño.
- El 5 de noviembre de 2024 también con la participación ya de entidades como Defensoría del Pueblo, la Gobernación de Nariño con la participación de la Secretaría de Inclusión Social, Ministerio de Salud, en esta sesión se socializó y retroalimentó la ruta de atención integral para el establecimiento de derechos y la atención de menores afectados por el conflicto armado en la que se involucra a la comunidad la ruta está avanzada y se está en proceso de socialización con Comuneros del Sur.

d. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (antes llamada Segunda Marquetalia).

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 13



En el marco de esta Mesa se ha exigido el desescalamiento gradual de la violencia y la protección de la población civil, en los términos establecidos en el Protocolo Adicional II a los Cuatro Convenios de Ginebra:

- La Mesa de Diálogo ha priorizado la reducción de la violencia y la garantía de la seguridad de la población civil, especialmente de los grupos más vulnerables, como se establece en el derecho internacional humanitario.
- Se ha acordado trabajar en la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en los territorios indígenas, así como en la atención integral de las víctimas del conflicto armado, con un enfoque especial en mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- Se ha planteado la importancia de garantizar el acceso a la justicia y a programas de reparación integral para todas las víctimas de las acciones violentas, especialmente para aquellos grupos que han sido históricamente más afectados por el conflicto.

e. Espacio de Conversación Socio jurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Quibdó.

Antes de la fase oficial de diálogo, las Estructuras Armadas Organizadas de Alto Impacto denominadas "Los Mexicanos, Los Z y los Locos Yam", manifestaron una voluntad inicial de colaborar en la prevención del reclutamiento de menores, comprometiéndose a entregar información sobre jóvenes en riesgo.

f. Espacio de Conversación Socio jurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Buenaventura.

Junto con la reducción de la extorsión, los principales temas que se están trabajando en este Espacio de Conversación son la reducción de los homicidios por enfrentamientos entre las estructuras armadas "Shottas" y "Espartanos" y la reducción del reclutamiento. Para lograr este objetivo, se evalúa el fortalecimiento de procesos productivos, ocupacionales y culturales, brindando a la juventud bonaverense alternativas de sostenimiento distintas a la violencia:

- El 1 de octubre del 2024 en una sesión ordinaria del ECSJ se acordó la ruta de trabajo. El tercer objetivo tiene que ver con el desescalamiento de las violencias y contempla específicamente la eliminación del reclutamiento y la utilización de menores de edad.
- Se creará un mecanismo de monitoreo para dar seguimiento al desescalamiento de la violencia y atender las denuncias de la comunidad sobre el reclutamiento de menores. Este mecanismo permite una

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 14



respuesta más rápida y efectiva ante situaciones de riesgo en caso de utilización de menores de edad en medio del conflicto armado.

- La Delegación del Gobierno ha visitado la comunidad y ha ofrecido acompañamiento psicosocial principalmente a las madres y a los niños, que se ha brindado a través de las organizaciones Cormepaz, Vínculos y el ICBF. Se han hecho varios recorridos, el último fue el 3 de diciembre en los barrios Carlos Holmes, Bello Horizonte y el Progreso, el cual se hizo solamente con acompañamiento institucional, no participaron los voceros.
- Por solicitud de la Delegación del Gobierno Nacional y como conclusión del último recorrido, se activó el Grupo de Acción Inmediata frente al reclutamiento forzado convocado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el cual fue convocado el día 11 de diciembre para tomar medidas y empezar a activar rutas dentro de la comunidad y los sectores donde más se presentan estos tipos de hechos de violencia. Esto se convoca gracias a que el ECSJ solicitó que se implementen todos los mecanismos para reducir y eliminar el reclutamiento infantil.

Adicionalmente, la Consejería Comisionada de Paz participa en la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", visualiza un país donde los derechos de los niños, niñas y adolescentes están al centro de las decisiones y estrategias nacionales. Se define que la CIPRUNNA coordinará una estrategia interinstitucional que contará con equipos de acción inmediata territoriales y con iniciativas comunitarias de fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales de prevención.

Finalmente, la OCCP no dirige la política pública en contra del reclutamiento en la medida en que en este objetivo confluyen diferentes entidades del Estado que tienen mandatos específicos para la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Líderes sociales

- *¿Cómo explica que, pese a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo el número de líderes sociales y comunales asesinados continúe en aumento?*

La respuesta a esta pregunta excede las competencias de la Consejería Comisionada de Paz, por lo que se da traslado a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio del Interior.

Desapariciones

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





- Según registros, en 2024 se reportaron 73 desapariciones en Arauca, un aumento significativo respecto al año anterior. *¿Qué acciones concretas ha implementado su despacho para prevenir y esclarecer estos casos?*
- *¿Qué estrategias específicas se han adoptado para identificar a los responsables, garantizar justicia a las familias de las personas desaparecidas?*

La Consejería Comisionada de Paz les ha exigido a todos los grupos armados respeto por el Derecho Internacional Humanitario y la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. Sin embargo, en el marco de las competencias de la Consejería, no hay funciones de persecución criminal, ni de administración de justicia, por lo que las noticias o hechos que puedan llegar a ser calificados como delitos los trasladamos a la Fiscalía General de la Nación y en caso de que puedan suponer un incumplimiento al cese vigente a su respectivo mecanismo de monitoreo y verificación.

Desplazamientos

- Con más de 15,000 personas desplazadas entre 2022 y 2024 en Arauca, *¿qué programas de atención integral ha liderado para garantizar su retorno seguro, la restitución de sus derechos y la garantía de no repetición?*

Como ha sido mencionado, la Oficina del Consejero Comisionado de Paz les ha exigido a todos los grupos armados respeto por el Derecho Internacional Humanitario y la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil y, cuando ha tenido conocimiento de hechos victimizantes concretos, inmediatamente ha solicitado a esos grupos reconocer responsabilidad y que cesen las afectaciones.

Ahora bien, en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz no posee competencia para dar trámite a este requerimiento. En el desarrollo de este cuestionario podrá evidenciar las gestiones realizadas desde la Oficina en el marco de sus competencias.

Las entidades competentes son la Unidad para las Víctimas y la Unidad de Restitución de Tierras.

- *¿Cómo explica que, pese a los acuerdos y compromisos adquiridos en los procesos de paz, la población civil continúe siendo víctima de desplazamientos forzados, amenazas, homicidios, atentados, secuestros y desapariciones forzadas, presentadas de manera masivos en la región?*

Es importante anotar que la instalación de una Mesa de Diálogo no implica un cese inmediato de todo tipo de violencia, aunque este sea el objetivo final, toda

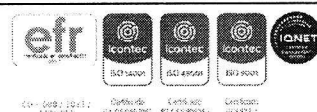
Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





vez que estos procesos requieren del tiempo y voluntad de las partes para generar las condiciones que permiten el desescalamiento del conflicto. No obstante, esta es una preocupación constante de las Delegaciones del Gobierno, ya que, como fue mencionado anteriormente, el diálogo busca la construcción de paz y la transformación territorial, que redunde en la protección efectiva de civiles y no combatientes.

Confinamientos

- *¿En las mesas de negociación se han abordado temas sobre el confinamiento que afecta el Departamento de Arauca y las demás consecuencias del conflicto armado que padecen los araucanos? ¿Qué acciones ha implementado desde su despacho para luchar y disminuir el número de confinamientos que se presentan en el Departamento de Arauca?*

Por favor remitirse a la respuesta dada a la pregunta 3.

Protección a mujeres e infancia

- La violencia sexual en Arauca ha presentado un aumento alarmante en los últimos años. *¿Qué acciones ha liderado para garantizar la atención integral a estas víctimas y prevenir futuros casos?*

Desde la Consejería entendemos la gravedad de la violencia sexual, como un fenómeno de carácter estructural que no se limita exclusivamente al escenario de los conflictos armados. La prevención y atención de esta problemática requiere una acción interinstitucional que excede las posibilidades y competencias de esta Oficina.

En este sentido, la Oficina del Consejero Comisionado de Paz les ha exigido a todos los grupos armados respeto por el Derecho Internacional Humanitario y la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil y, cuando ha tenido conocimiento de hechos victimizantes concretos, inmediatamente ha solicitado a esos grupos reconocer responsabilidad y que cesen las afectaciones.

Las entidades competentes para dar trámite a su solicitud y que tienen competencias específicas en la materia son la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

- Según la Defensoría del Pueblo, el reclutamiento forzado de menores se mantiene como una constante en la región. *¿Por qué no se ha priorizado la creación y puesta en marcha de programas efectivos para proteger a los niños y niñas de las comunidades rurales más afectadas?*

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





Por favor remitirse a la respuesta brindada al punto número 5.

6. Acuerdos Relacionados con Arauca:

- *¿Qué acuerdos específicos se han alcanzado con el ELN y las disidencias de las FARC-EP que incluyan compromisos tangibles y verificables para mitigar el conflicto en Arauca? ¿Cuáles de estos acuerdos están siendo implementados actualmente y qué resultados se han obtenido hasta la fecha?*

Por favor remitirse a la respuesta brindada a la pregunta número 3.

7. Incorporación de la Comunidad Araucana en las Negociaciones:

- *¿Ha recibido su despacho peticiones o solicitudes de liderazgos sociales y comunitarios, víctimas del conflicto o representantes del departamento de Arauca para ser incluidos en las mesas de negociación? De ser así, ¿qué respuesta ha dado su despacho y por qué?*

Es importante anotar que la condición de delegados y miembros representantes en las mesas de diálogo depende de una facultad del Presidente de la República. La inclusión en calidad de miembros representantes, en consecuencia, no depende de esta Consejería. Ahora bien, la participación en las mesas de diálogo en calidad distinta a la de delegados y miembros representantes, como se explicó anteriormente, depende de los protocolos diseñados por cada mesa y de los espacios que desarrollen, en relación con sus propias dinámicas y necesidades.

- *¿Por qué no se ha priorizado la inclusión de las comunidades araucanas, víctimas del conflicto, en los diálogos de paz, a pesar de sus solicitudes y del rol clave en la reconstrucción del tejido social?*

Por favor remitirse a la respuesta brindada a la pregunta número 3, especialmente al punto 2 de dicha respuesta.

Por otro lado, es importante destacar que en el departamento de Arauca la Consejería acompaña el funcionamiento de los Consejos de Paz municipales y participa de las actividades de Semana por la Paz. Asimismo, se ha acompañado la interlocución del gobierno nacional con el Movimiento Político y Social del Centro Oriente Colombiano, y se ha hecho presencia en las acciones ciudadanas por la paz que adelantan organizaciones comunitarias. Adicionalmente, se acompañó la entrega de maquinaria amarilla, la cual fue destinada a los municipios de Saravena, Arauquita y Fortul, para temas de prevención y mitigación de desastres por las olas invernales.

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 18



- *¿Cuáles son las principales barreras que su despacho ha identificado en las negociaciones con el ELN y las disidencias de las FARC-EP, que han impedido la consecución de acuerdos tangibles para Arauca?*
- *¿Cómo ha abordado su despacho estos obstáculos, y qué estrategias nuevas se están considerando para superarlos?*

Actualmente, las negociaciones con el ELN están suspendidas como respuesta del Gobierno nacional a la violencia desatada por este grupo armado ilegal en la región del Catatumbo. Estos actos ponen en riesgo a algunos frentes del EMBF, que han mantenido su decisión de paz y que tienen un cese al fuego vigente con el Gobierno Nacional. El incremento de la violencia en el Catatumbo implica un desafío significativo para la continuidad de la Mesa de paz, debido a que es una clara muestra de falta de voluntad de paz del ELN.

El 17 de enero de 2025 el Presidente de la República comunicó la decisión de suspender la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional, debido a su ausencia de voluntad de paz, dejando abierta la posibilidad de negociaciones para quienes demuestren dicha voluntad. Esta decisión se formalizó mediante la resolución presidencial 015 de 2025.

En el marco de la Mesa con el Estado Mayor de los Bloques y Frentes, uno de los principales obstáculos fue la actitud del frente liderado por Iván Losada en contra de la población civil, especialmente contra población indígena en el Cauca. Esta situación causó no sólo la ruptura del cese al fuego con los integrantes del Estado Mayor en los departamentos del Pacífico, sino el abandono de la Mesa de Diálogos de Paz, por parte de los frentes que tienen presencia en dicha región del país. En suma, uno de los retos de la negociación en este caso es la falta de voluntad de algunos frentes y bloques que antes integraban el Estado Mayor Central y la forma en la que esto incide en el desarrollo de los diálogos.

10. Confianza en la Voluntad de Paz:

- *¿Confía su despacho en la verdadera voluntad de paz de los grupos armados?*
- *¿En qué se basan esa confianza o desconfianza?*
- *¿Qué garantías concretas han ofrecido los grupos armados para demostrar su compromiso con la paz en Arauca y en el resto del país?*

En el marco de la política de Paz Total, es el Estado el que ofrece las garantías para el desarrollo de los procesos en el marco de su competencia. Con respecto a la voluntad de paz y su verificación, este es un tema de reserva toda vez que comprende asuntos de seguridad nacional.

Cordialmente,

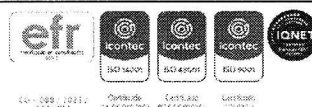
Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 20



DAVID FERNANDO CRUZ GUTIÉRREZ

Asesor

CONSEJERÍA COMISIONADA DE PAZ

Elaboró:
Grupo de Gestión Jurídica
OCCP

Aprobó:
David Cruz
Asesor
OCCP

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CC-BY-NC-SA 4.0
2021

Open Data
LICENCIA

Open Data
LICENCIA

Open Data
LICENCIA

Open Data
LICENCIA